Concejo de Pasto

ACUERDO NÚMERO 013
(Abril 27 de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde municipal de Pasto para garantizar el crédito que le otorgará FINDETER a través de línea de tasa compensada a la empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($5.600.000.000.oo) en caso de que Pasto Salud E.S.E. se liquide o no pueda atender el servicio de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la eventualidad de que Pasto Salud E.S.E se liquide no pueda atender el servicio de la deuda, el Alcalde deberá presentar al Concejo Municipal un informe sobre el plan de pagos y condiciones en las que se cubrirá dicha obligación.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Concejo de Pasto

Continuación Acuerdo No. 013 del 27 de Abril de 2009

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 013 del 27 de Abril de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 23 de Abril de 2009, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 27 de Abril de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto